



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1034-2026-CU-UNH

Huancavelica, 12 de agosto de 2026

VISTOS:

Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/VRAC-HJPY (03.08.2026) más 03 anexo, Proveído de Vicerrectorado Académico N° 002541 (03.08.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003327 (03.08.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 001981 (03.08.2026), Informe Técnico N° 000123-2026-UNH/UPM (03.08.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003336 (05.08.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 001323 (05.08.2026), Opinión Legal N° 000531-2026-UNH/OAJ (05.08.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003384 (05.08.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 001996 (05.08.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 002003 (05.08.2026), 01 ejemplar de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE AUTOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680 - VERSIÓN 1, en 12 folios, Oficio N° 000928-2026-UNH/OPP (05.08.2026), Proveído de Rectorado N° 007752 (05.08.2026), Proveído de Secretaría General N° 004016 (05.08.2026), Oficio Transcriptorio N° 001166-2026-UNH/CU (10.08.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004300 (11.08.2026), Oficio Transcriptorio N° 01172-2026-UNH/CU (11.08.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004333 (11.08.2026); sobre aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE AUTOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680 - VERSIÓN 1; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

Que, el Vicerrectorado Académico, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, mediante Proveído N° 002541 (03.08.2026), el Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/VRAC-HJPY (03.08.2026), suscrito por el asesor de su dependencia, sobre la propuesta de "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/ae2a2aea-04ec-499d-a43d-84785a38fb9d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1034-2026-CU-UNH

Huancavelica, 12 de agosto de 2026

PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE AUTOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680 - VERSIÓN 1, mediante el cual concluye: *La entrada en vigencia de la Ley N° 32680 hace necesario que la Universidad Nacional de Huancavelica adopte medidas institucionales para garantizar la aplicación uniforme, objetiva, transparente y jurídicamente adecuada de la promoción docente automática. La promoción docente automática constituye un mecanismo de progresión en la carrera docente universitaria y no un nuevo nombramiento ni un proceso de ingreso a la docencia universitaria. La promoción se realiza a la categoría inmediata superior, se vincula con la ratificación docente, opera por una sola vez en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, conforme a la Ley N° 32680 y las normas presupuestarias aplicables. Resulta necesario establecer un procedimiento institucional que permita determinar los docentes comprendidos, verificar los requisitos, definir las responsabilidades de los órganos intervinientes y uniformizar la actuación de las Facultades. La propuesta denominada "Directiva para la implementación del proceso extraordinario de promoción docente automática en el marco de la Ley N° 32680 en la Universidad Nacional de Huancavelica" se encuentra orientada a regular los aspectos técnicos, administrativos y procedimentales necesarios para la implementación institucional de la Ley N° 32680. La propuesta se adecúa a la naturaleza de una Directiva, conforme a la Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 004. La implementación de la promoción requiere la participación coordinada del Vicerrectorado Académico, las Facultades, los Consejos de Facultad, las Comisiones Permanentes de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, la unidad competente en materia de recursos humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Consejo Universitario (...);*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 003336 (05.08.2026), el Informe Técnico N° 000123-2026-UNH/UPM (03.08.2026), emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual concluye: (...) esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de la Directiva para la implementación del proceso extraordinario de promoción docente automática en la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco de la Ley N° 32680, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/ae2a2aea-04ec-499d-a43d-84785a38fb9d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1034-2026-CU-UNH

Huancavelica, 12 de agosto de 2026

de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 000531-2026-UNH/OAJ (05.08.2026), sobre el particular, en la cual opina: *Resulta viable aprobar la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE PROMOCIÓN DOCENTE AUTOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680", (...); en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente conforme al numeral 6.2.7 de la "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4", aprobada por la Resolución N.º 0435-2024-CU-UNH;*

Que, mediante la Ley N° 32680, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, y para regular la promoción del docente universitario, se modificó el artículo 84° de la Ley Universitaria, estableciéndose, respecto de la promoción docente, que: (...) *El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes. Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley;*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre los principios del Procedimiento Administrativo, señala lo siguiente: *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7) del artículo 141° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), el Consejo



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/ae2a2aea-04ec-499d-a43d-84785a38fb9d/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1034-2026-CU-UNH

Huancavelica, 12 de agosto de 2026

Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes de la Universidad a propuesta de las facultades;*

Que, mediante Resolución N° 0435-2024-CU-UNH se aprobó la “Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4”, la cual establece los estándares técnicos y normativos comunes para la correcta gestión y control de los documentos de gestión institucional emitidos por los órganos y unidades de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.7 de la “Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4”, aprobada mediante Resolución N° 0435-2024-CU-UNH, la aprobación de las directivas corresponde al nivel de aprobación establecido en dicha disposición, correspondiendo en el presente caso al Consejo Universitario;

Que, la “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE AUTOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680 - VERSIÓN 1”, tiene como objetivo: *Establecer los lineamientos técnicos y procedimentales para la aplicación de la promoción docente automática del docente universitario prevista en el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificado por la Ley N° 32680, en la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 007752 (05.08.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de agosto de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-SU-UNH (18.12.2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE AUTOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/ae2a2aea-04ec-499d-a43d-84785a38fb9d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1034-2026-CU-UNH

Huancavelica, 12 de agosto de 2026

NACIONAL DE HUANCAMELICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680 - VERSIÓN 1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Vicerrectorado Académico, las Facultades y las demás unidades de organización competentes de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 facultades y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/macy.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/ae2a2aea-04ec-499d-a43d-84785a38fb9d/verificar>